

OTRAS DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y TRABAJO**

RESOLUCIÓN EMT/2634/2023, de 3 de julio, por la que se dispone la inscripción y la publicación del Acuerdo parcial de la Comisión negociadora del Convenio colectivo de trabajo de establecimientos sanitarios de hospitalización, asistencia, consulta y laboratorios de análisis clínicos de Cataluña (código de convenio núm. 79000815011994).

Visto el texto del Acuerdo parcial de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, asistencia, consulta i laboratorios de análisis clínicos de Cataluña, relativo a la revisión de las tablas salariales, suscrito en fecha 14 de junio de 2023 por parte de la representación social por la Unión General de Trabajadores y por Comisiones Obreras, y en representación de la parte empresarial por la Associació Catalana d'Entitats de Salut i per la Unió Catalana d'Hospitals, y de acuerdo con lo que disponen el artículo 90.2 y 3 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad; el Decreto 35/2022, de 1 de marzo, de reestructuración del Departamento de Empresa y Trabajo y el artículo 6 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya,

Resuelvo:

--1 Disponer la inscripción del Acuerdo parcial mencionado en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de la Dirección General de Relaciones Laborales, Trabajo Autónomo, Seguridad y Salud Laboral, con notificación a la Comisión Negociadora.

--2 Disponer su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya, con el cumplimiento previo de los trámites pertinentes.

Barcelona, 3 de julio de 2023

Òscar Riu Garcia

Director General de Relaciones Laborales, Trabajo Autónomo, Seguridad y Salud Laboral

Traducción del texto original firmado por las partes

Acta 6ª de la Mesa de negociación del XII Convenio colectivo de trabajo de establecimientos sanitarios de hospitalización, asistencia, consulta y laboratorios de análisis clínicos de Cataluña (código de convenio nº 79000815011994)

Reunión del 14/06/2023

Asistentes:

Por parte de las organizaciones sindicales:

Comisiones Obreras (CCOO):

Titulares: Milagros Lara Hurtado Blanco, Cristina Pérez Velasco, Isaac Zabalia Monclús, Cristina Salvador Martin, Andreu Garcia i Pujola, Sergi Vandelllos Gonzalez, Raquel López Corbacho, Jonatan Parra Ordoñez.

Suplentes: Lidia Perales Sanchez, Laura Caufape Fernandez, Manel Pérez Tarrida.

Asesores: Alicia Hernández Jarque, Antonio López Martinez, Josep Maria Yagüe Polo.

Unión General de Trabajadores (UGT):

Titulares: Patricia Carreras Mira, Visitación Lozano Pasamon, Gema López Montsech, Jordi Torrente Agost, Pedro Delgado Delgado, Gemma Navarrete Pellicer, Sergio Romero Martínez.

Suplentes: Angela Toledo Tortosa, Raquel Echevarria Micó, Almudena Costilla Acebes, Judith Barrachina Terrades, Adela Molina Molina, Tania Lara Campaña, Teresa Jarauta Gracia.

Asesores: Sergi Aleixandre Haro y Agustí Rodríguez Rubis.

Por parte de las representaciones patronales:

Asociación Catalana de Entidades de Salud (ACES):

Titulares: Francisco Barreira Silveiro, Esther Moya Padilla, José María Juárez Boja.

Suplentes: Sonia Caravaca, Julian Fernández Basart.

Asesores: Anna Zarzosa Güell, Joan Deu i Cano, Eva Muñoz Climent.

CVE-DOGC-B-23199019-2023

Unión Catalana de Hospitales (La Unión):

Titulares: Elena de la Campa Alonso, Francesc Pol Valls y Xavier Mate García.

Suplente: Noelia Santiago Rey.

Asesores: Rubén Romero González.

Presidente: Rodrigo de la Torre.

Secretaría: Cristina Llevot.

En Barcelona, en la sede del Departamento de Trabajo (C/ de Albareda, 2-4), a las 15.30 horas del miércoles día 14 de junio de 2023, se reúnen las partes mencionadas.

Las partes mencionadas llegan a un Acuerdo parcial, el cual esta anexado en esta acta.

Aunque en el Acuerdo parcial se indica que la actualización del incremento de tablas salariales del 2023 se hará efectivo a la nómina de junio del 2023, en caso de que la empresa justifique complicaciones técnicas para llevar a cabo este incremento a la nómina de junio, lo informará previamente a los/las representantes legales de los/las trabajadores/as para hacerlo efectivo a la nómina de julio.

Sin más temas a tratar en esta reunión, previamente consensuado para todas las partes, los convoca a la reunión plenaria, en vez de la prevista reunión técnica, el próximo miércoles 28 de junio a las 15.30 horas en la sede del Departamento de Trabajo (C/ de Albareda, 2-4).

En prueba conformidad y para dejar constancia de lo que se ha manifestado, la secretaria levanta esta acta en el lugar y la fecha antes indicados.

Anexo

Acuerdo parcial de la Mesa de negociación del XII Convenio colectivo de trabajo de establecimientos sanitarios de hospitalización, asistencia, consulta y laboratorios de análisis clínicos de Cataluña (código 79000815011994)

Reunión del día 14/06/2023

Asistentes:

Por parte de las organizaciones sindicales:

Comisiones Obreras (CCOO)

Titulares: Milagros Lara Hurtado Blanco, Cristina Pérez Velasco, Isaac Zabalia Monclús, Cristina Salvador

CVE-DOGC-B-23199019-2023

Martin, Andreu Garcia i Pujola, Sergi Vandelllos Gonzalez, Raquel Lopez Corbacho, Jonatan Parra Ordoñez.

Asesores: Alicia Hernandez Jarque, Antonio Lopez Martinez, Josep Maria Yagüe Polo.

Unión General de Trabajadores (UGT)

Titulares: Patricia Carreras Mira, Visitación Lozano Pasamon, Gema López Montsech, Jordi Torrente Agost, Pedro Delgado Delgado, Gemma Navarrete Pellicer, Sergio Romero Martínez.

Asesores: Sergi Aleixandre Haro y Agustí Rodríguez Rubis.

Por parte de las representaciones patronales:

Asociación Catalana de Entidades de Salud (ACES):

Titulares: Anna Zarzosa Güell, Joan Deu i Cano, Francisco Barreira Silveiro, José María Juárez Boja, Julian Fernández Basart, Esther Moya Padilla, Sonia Caravaca Gil.

Asesores: Eva Muñoz Climent y Ada Martínez Alcalde.

Unión Catalana de Hospitales (La Unión):

Titulares: Elena de la Campa Alonso, Francesc Pol Valls y Xavier Mate García.

Asesores: Rubén Romero González y Noelia Santiago Rey.

Presidente: Rodrigo de la Torre.

Secretaría: Cristina Llevot.

En Barcelona, a las 16 horas del día 14 de junio de 2023 se reúne la Comisión negociadora del XII Convenio colectivo de trabajo de establecimientos sanitarios de hospitalización, asistencia, consulta y laboratorios de análisis clínicos de Cataluña, que alcanza, al amparo de aquello establecido en el artículo 86.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los acuerdos que a continuación se exponen.

Introducción

El día 1 de marzo de 2023 se constituyó la Comisión negociadora del XII Convenio colectivo de trabajo de establecimientos sanitarios de hospitalización, asistencia, consulta y laboratorios de análisis clínicos de Cataluña, dado que el Convenio vigente tenía una duración hasta el 31 de diciembre de 2022, encontrándose a

CVE-DOGC-B-23199019-2023

día de hoy en situación de ultraactividad.

A fecha de hoy las partes han alcanzado los acuerdos parciales que a continuación se indican para el 2023,

Acuerdo parcial

Ambas partes, reconociéndose plena capacidad y legitimación para concluir el presente Acuerdo parcial relativo al XII Convenio colectivo de trabajo de establecimientos sanitarios de hospitalización, asistencia, consulta y laboratorios de análisis clínicos, alcanzan los siguientes,

Acuerdos

Primero

Artículo 13

Salario convenio

Para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, se acuerda implementar un incremento del 4% sobre todos los conceptos retributivos e importes que aparecen reflejados en las tablas salariales del Convenio colectivo.

Este incremento del 4% se hará efectivo a la nómina del mes de junio de 2023.

Sin embargo, las partes acuerdan aplicar el incremento económico del 4% con efectos retroactivos de 1 de enero de 2023. Los importes señalados en las tablas se entienden referidos a la jornada completa del Convenio colectivo, percibiéndose a prorrata en otro caso.

En relación a los párrafos anteriores, se acuerda por las partes que el abono a las personas trabajadoras de los atrasos correspondientes al año 2023 del 4%, se hará dentro de los próximos 3 meses a la firma del Acuerdo.

Finalizado el año 2023, se aplicará un incremento adicional del 0.5% sobre todos los conceptos salariales e importes que aparecen reflejados en las tablas salariales, con efecto de 1 de enero del año 2024. Este incremento del 0.5% no tendrá efectos retroactivos en el ejercicio 2023 y tampoco tendrá afectación con respecto a las futuras negociaciones económicas de este XII Convenio colectivo.

Se adjuntan las tablas que aparecen como anexo I al XIV.

Segundo

Disposición transitoria primera

Las partes ratifican que, con efectos 31 de diciembre de 2022, decayó la Disposición transitoria primera, sin perjuicio de lo que se pueda pactar en futuras negociaciones.

Tercero

Incorporación de los acuerdos alcanzados a la Comisión Paritaria

Las partes acuerdan incorporar al Acuerdo parcial los acuerdos alcanzados a la Comisión Paritaria, los cuales adjuntamos como anexo-consta a Acta número 3.

Cuarto

Continuidad de las negociaciones

Las partes acuerdan seguir negociando según el calendario establecido, con el objetivo de llegar a un acuerdo que derive en la firma del XII Convenio colectivo.

CVE-DOGC-B-23199019-2023

Quinto

Inscripción y registro

Las partes acuerdan que se proceda a la inscripción y registro del presente documento de Acuerdo parcial en el Departamento de Empresa y Trabajo, Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de la Dirección General de Relaciones Laborales, Trabajo Autónomo, Seguridad y Salud Laboral, autorizando expresamente al Sr. Roger Espi Casas y la Sra. Eva Muñoz Climent para la ejecución de los correspondientes trámites.

Y en prueba de conformidad todas las partes suscriben el presente acuerdo en la fecha y lugar señalados al inicio.

Anexo I

Salario base

Área asistencial					
Grupo	Nivel	Categorías	SB 31/12/2022	01/01/2023	01/01/2024
1. Licenciados universitarios	1	Médico, psicólogo, farmacéutico, químico, biólogo, físico, odontólogo	1.992,50	2.072,20	2.082,56
	2		2.062,87	2.145,38	2.156,11
2. Diplomados Universitarios	1	Due, optometrista, logopedas, fisioterapeuta, terapeuta ocupacional, trabajador social, educador social, comadrona	1.860,24	1.934,65	1.944,32
	2		1.905,24	1.981,45	1.991,35
3. Técnicos de grado superior y equivalentes	1	Técnico de laboratorio, de rayos X, de quirófano u otras especialidades sanitarias, ortoptista, higienista dental	1.625,30	1.690,31	1.698,77
	2		1.664,63	1.731,22	1.739,87
4. Técnicos de grado medio y equivalentes	1	Auxiliar de enfermería, puericultor, auxiliar de farmacia, auxiliar sanitario	1.295,61	1.347,44	1.354,18
	2		1.326,96	1.380,04	1.386,94
5. Ayudantes	1	Mozo de clínica y mecánico/a sanitaria	1.149,85	1.195,84	1.201,82
	2		1.177,68	1.224,78	1.230,91

Área administración y servicios generales					
Grupo	Nivel	Categorías	SB 31/12/2022	01/01/2023	01/01/2024
6. Licenciados	1	Economista, abogado, informático, sociólogo,	1.992,50	2.072,20	2.082,56

CVE-DOGC-B-23199019-2023

		ingeniero, arquitecto			
	2		2.062,87	2.145,38	2.156,11
7. Diplomados	1	Diplomados en relaciones laborales, empresariales, ingenieros técnicos, aparejadores	1.860,24	1.934,65	1.944,32
	2		1.905,24	1.981,45	1.991,35
8. Técnicos de grado superior y equivalentes	1	Oficial administrativo, programación informática, oficial oficios diversos, cocinero	1.625,30	1.690,31	1.698,77
	2		1.664,63	1.731,22	1.739,87
9. Técnicos de grado medio y equivalentes	1	Auxiliares administrativos, informáticos de grado medio, conductor de ambulancia, técnicos de grado medio en cocina, restauración, auxiliar de oficios diversos, telefonista y recepcionista	1.295,61	1.347,44	1.354,18
	2		1.326,96	1.380,04	1.386,94
10. Ayudantes	1	Ayudantes de oficios diversos, ayudante de conductor de ambulancias, conserje, ordenanza, portero, vigilante, mecánico sanitario, camarero, limpiador, lavaplatos, lavador, mozo servicios diversos	1.149,85	1.195,84	1.201,82
	2		1.177,68	1.224,78	1.230,91

1 = Nivel básico

2 = Nivel superior

Anexo II

Nocturnidad

Área asistencial					
Grupo	Nivel	Categorías	Nocturnidad 31/12/2022	Nocturnidad 01/01/2023	Nocturnidad 01/01/2024
1. Licenciados universitarios	1	Médico, psicólogo, farmacéutico, químico, biólogo, físico, odontólogo	498,13	518,05	520,64
	2		515,71	536,34	539,02
2. Diplomados universitarios	1	Due, optometrista, logopedas, fisioterapeuta, terapeuta ocupacional, trabajador social, educador social, comadrona	465,06	483,66	486,08
	2		476,31	495,36	497,84
3. Técnicos de grado superior y equivalentes	1	Técnico de laboratorio, de rayos X, de quirófano u otras especialidades sanitarias, ortoptista, higienista dental	406,33	422,58	424,69
	2		416,15	432,80	434,96
4. Técnicos de grado medio y equivalentes	1	Auxiliar de enfermería, puericultor, auxiliar de farmacia, Auxiliar sanitario	323,90	336,85	338,54
	2		331,74	345,01	346,73
5. Ayudantes	1	Mozo de clínica y mecánico/a sanitaria	287,47	298,97	300,46

CVE-DOGC-B-23199019-2023

	2	294,42	306,20	307,73
--	---	--------	--------	--------

Área administración y servicios generales					
Grupo	Nivel	Categorías	Nocturnidad 31/12/2022	Nocturnidad 01/01/2023	Nocturnidad 01/01/2024
6. Licenciados	1	Economista, abogado, informático, sociólogo, ingeniero, arquitecto	498,13	518,05	520,64
	2		515,71	536,34	539,02
7. Diplomados	1	Diplomados en relaciones laborales, empresariales, ingenieros técnicos, aparejadores	465,06	483,66	486,08
	2		476,31	495,36	497,84
8. Técnicos de grado superior i equivalentes	1	Oficial administrativo, programación informática, oficial oficios diversos, cocinero	406,33	422,58	424,69
	2		416,15	432,80	434,96
9. Técnicos de grado medio y equivalentes	1	Auxiliares administrativos, informáticos de grado medio, conductor de ambulancia, técnicos de grado medio en cocina, restauración, auxiliar de oficios diversos, telefonista y recepcionista	323,90	336,85	338,54
	2		331,74	345,01	346,73
10. Ayudantes	1	Ayudantes de oficios diversos, ayudante de conductor de ambulancias, conserje, ordenanza, portero, vigilante, mecánico sanitario, camarero, limpiador, lavaplatos, lavador, mozo servicios diversos	287,47	298,97	300,46
	2		294,42	306,20	307,73

1 = Nivel básico

2 = Nivel superior

Los anexos serán aplicables a todas las provincias

Anexo III

Manutención y alojamiento		31/12/2022	01/01/2023	01/01/2024
Personal técnico superior	internos	151,42	157,47	158,26
	semi - internos	127,10	132,19	132,85

CVE-DOGC-B-23199019-2023

ATS	internos	127,10	132,19	132,85
	semi - internos	102,52	106,63	107,16
Resto personal	internos	102,52	106,63	107,16
	semi - internos	78,11	81,24	81,64

Anexo IV

Plus de compensación ayuda familiar	31/12/2022	01/01/2023	01/01/2024
Para padres y conyugues	18,01	18,73	18,82
Por cada hijo	10,92	11,36	11,41

Anexo V

Plus discapacitados	31/12/2022	01/01/2023	01/01/2024
Por discapacitado	39,12	40,68	40,88

Anexo VI

Antigüedad	31/12/2022	01/01/2023	01/01/2024
1 año y 1 día	8,10	8,42	8,47
2 años y 1 día	16,12	16,77	16,85
3 años y 1 día	24,24	25,21	25,33
4 años y 1 día	32,25	33,54	33,71
5 años y 1 día	40,29	41,91	42,12
6 años y 1 día	48,02	49,94	50,19
7 años y 1 día	55,38	57,60	57,89
8 años y 1 día	62,36	64,86	65,18
9 años y 1 día	69,04	71,80	72,16

CVE-DOGC-B-23199019-2023

10 años y 1 día	75,33	78,34	78,73
11 años y 1 día	81,29	84,55	84,97
12 años y 1 día	86,95	90,43	90,88
13 años y 1 día	92,18	95,87	96,35
14 años y 1 día	97,13	101,02	101,52
15 años y 1 día	101,94	106,02	106,55
16 años y 1 día	106,82	111,09	111,65
17 años y 1 día	111,69	116,16	116,74
18 años y 1 día	116,61	121,28	121,88
19 años y 1 día	121,51	126,37	127,00
20 años y 1 día	126,35	131,41	132,06
21 años y 1 día	131,28	136,54	137,22
22 años y 1 día	136,15	141,60	142,30
23 años y 1 día	141,05	146,69	147,42
24 años y 1 día	145,91	151,75	152,51
25 años y 1 día	150,79	156,82	157,60
26 años y 1 día	155,65	161,88	162,69
27 años y 1 día	160,57	167,00	167,83
28 años y 1 día	165,46	172,08	172,94
29 años y 1 día	170,31	177,13	178,01
30 años y 1 día	175,21	182,22	183,13

Anexo VII

Plus transporte	31/12/2022	01/01/2023	01/01/2024
Turno seguido	25,56	26,58	26,71
Turno partido	51,10	53,15	53,41

Anexo VIII

Dietas	31/12/2022	01/01/2023	01/01/2024
Dieta completa	54,42	56,59	56,88
Media dieta	28,87	30,02	30,17

Anexo IX

Comedores	31/12/2022	01/01/2023	01/01/2024
Por comida o cena	3,65	3,80	3,82

Anexo X

Plus domingos y festivos	31/12/2022	01/01/2023	01/01/2024
Grupo 1	5,73	5,96	5,99
Grupo 2	5,15	5,36	5,38
Resto de grupos	4,01	4,17	4,19

Anexo XI

Plus sábado	31/12/2022	01/01/2023	01/01/2024
Grupo 1	2,86	2,97	2,99
Grupo 2	2,58	2,68	2,70
Resto de grupos	2,00	2,08	2,09

Anexo XII

Atención continuada de presencia médicos	31/12/2022	01/01/2023	01/01/2024
Laborables			
Nivel 1	21,19	22,03	22,15

CVE-DOGC-B-23199019-2023

Nivel 2	25,89	26,92	27,06
Domingos y festivos			
Nivel 1	23,54	24,48	24,61
Nivel 2	29,42	30,60	30,75

Anexo XIII

Carrera Profesional - CP (x 14)	31/12/2022	01/01/2023	01/01/2024
Grupo 1	77,84	80,96	81,36
Grupo 2	64,50	67,08	67,41

Anexo XIV

Sistema Incentivación Profesional - SIP (x 14)	31/12/2022	01/01/2023	01/01/2024
Grupo 6	66,71	69,38	69,72
Grupo 7	55,59	57,81	58,10
Grupo 3 i 8	50,03	52,03	52,29
Grupo 4 i 9	38,91	40,47	40,67
Grupo 5 i 10	33,35	34,69	34,86

Acta 3 de la Comisión Paritaria del XI Convenio colectivo de los establecimientos sanitarios de hospitalización, asistencia, consulta y laboratorios de análisis clínicos 2020-2022

Asistentes

CCOO

Titulares: Manel Pérez Tarrida, Esther Rodríguez Salmerón, Azucena Dueñas Navarrete, Antonio López Martínez.

CVE-DOGC-B-23199019-2023

Asesores: Josep M^a Yagüe Polo.

UGT

Titulares: Sergio Romero Martínez, Gema López Montsech, Patricia Carreras Miras.

Unión Catalana de Hospitales

Titulares: Noelia Alonso.

ACES

Titulares: Francisco Barreira Silveiro.

Asesores: Eva Muñoz Climent, Joan Deu i Cano.

Orden del día

En Barcelona, el día 24 de mayo de 2023, a las 11 horas se reúnen presencialmente, los miembros representativos de la patronal y los sindicatos firmantes del Convenio, como componentes de la Comisión Paritaria del XI Convenio colectivo de los Establecimientos sanitarios de hospitalización, asistencia, consulta y laboratorios de análisis clínicos, con el objeto de tratar las siguientes cuestiones:

Se acuerda por unanimidad nombrar para esta reunión, como Presidenta a la Sra. Esther Rodríguez Salmerón y como Secretario al Sr. Juan Deu i Cano.

Se acuerda firmar el acta un representante por organización y acotar la reunión de 11 a 13 horas.

Se acuerda dar respuesta a las consultas del Convenio anterior y se establece que las consultas realizadas por entidades no representadas dentro del Convenio tendrán que acreditar legitimación por parte de las empresas con la aplicación de Convenio.

Se inicia el examen de las consultas presentadas en la Comisión:

Solicitud 14/23 (CP14)

Entidad: Centro Sanitario de la Merced SL

Consulta

La pregunta versa respecto al artículo 22.2 (plus transporte) del citado Convenio colectivo y es la siguiente:

CVE-DOGC-B-23199019-2023

Si el personal que realiza jornada partida tiene habilitado un espacio en el centro de trabajo para que pueda comer, come en ese espacio y la comida la aporta el propio trabajador/a ¿procedería el pago del plus transporte de jornada continuada?

Respuesta de la CP

En este caso, la empresa debería proceder al pago íntegro del Plus transporte de "turno partido" que es la jornada de la persona trabajadora.

Solicitud 15/23 (CP15)

Entidad: UGT

Consulta

La pregunta es respecto al artículo 38.1 permiso retribuido por asuntos médicos, si éste es para cualquier asunto médico, ¿tanto si es del sistema público de salud como en el sistema de sanidad privada?

Respuesta de la CP

Este permiso es por asuntos médicos (visitas y/o pruebas diagnósticas) tanto si está en el sistema público de salud como en el sistema de sanidad privada.

Solicitud 16/23 (CP16)

Entidad: UGT

Consulta:

La pregunta es respecto al artículo 38.4 y 38.4 bis si estos permisos retribuidos son de aplicación para cualquier enfermedad o accidente grave u hospitalización con ingreso hospitalario o sin hospitalización, y/o acompañar a una familia al servicio de urgencias, tanto si está en el sistema público de salud como en el sistema de la sanidad privada.

Respuesta de la CP:

Siempre que se den los requisitos del artículo, será de aplicación tanto si la asistencia es en el sistema público de salud como en el sistema de sanidad privada.

Turno abierto de palabra

CVE-DOGC-B-23199019-2023

Y no habiendo más cuestiones a tratar, finaliza la sesión a las 12:00 en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. Por el secretario/a de la Comisión Paritaria, se comunicará a los interesados las respuestas dadas por la Comisión.

El acta emitida al efecto será remitida a la Dirección General de Relaciones Laborales para su registro y publicación, si procede, a tales efectos se autoriza a la Sra. Eva Muñoz Climent y al Sr. David Agustí Esmerats para este trámite.

(23.199.019)